



República de Chile  
Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

## DECRETO DE ALCALDÍA N°5776/2014.-

**ZAPALLAR, 26 de noviembre de 2014**

### VISTO:

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar y Decreto Alcaldicio N°5.509/2013 de fecha 13 de diciembre de 2013, que aprueba presupuesto municipal para el año 2014.

### CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante Decreto de Alcaldía N°4158/2014 de fecha 29 de agosto de 2014 se autorizó la contratación directa de Aguas y Servicios Los Altos de Zapallar Ltda., Rut N° 76.059.580-2, para la adquisición del suministro de Agua Potable para cubrir demanda interna comunal, el cual se viene ejecutando hasta la fecha en forma normal.
- 2.- Que, mediante Memorándum N° 127/2014 de fecha 06 de noviembre de 2014, el Encargado del Dpto. de Medio Ambiente, Aseo y Ornato expone que durante el desarrollo de la Novena Fiesta Costumbrista, Catapilco 2014, que tuvo lugar desde el día 17 al día 20 de septiembre del año en curso, se produjo un alza considerable en la demanda de agua potable, dado los propios requerimientos del evento, razón por la cual el proveedor Aguas y Servicios Los Altos de Zapallar Ltda., con contrato de suministro vigente en nuestro Municipio, no pudo cubrir tamañas exigencias, por lo que se hizo necesario, *in actum*, derivar los camiones aljibes a los pozos de agua potable de **Sociedad BFJ Limitada, Rut N° 76.429.501-3**, ubicados en el sector de Jaururo, donde finalmente se extrajo un total de **140 m3 de agua potable**, a un valor de \$23.800.- IVA. incluido por cada 10 m3 de agua potable. Así las cosas, Sociedad BFJ Limitada emitió la **factura N°3 de fecha 02 de octubre de 2014, por un total de \$333.200.- (trescientos treinta y tres mil doscientos pesos)**, IVA. Incluido, la cual debe ser pagada al proveedor.
- 3.- Que, por medio de Informe Jurídico N°129/2014, de fecha 19 de noviembre de 2014, la abogada de la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que debe iniciarse un proceso de regularización de pago de la Factura Electrónica N°3 de fecha 02 de octubre de 2014, por un valor de \$333.200.-, IVA incluido, emitida por Sociedad BFJ Limitada; ya que, según da cuenta el citado Memorándum N° 127/2014, efectivamente se efectuó el suministro de 140 m3 de agua potable, y el no realizarse el pago correspondiente podría significar un enriquecimiento sin causa por parte del Municipio, en especial atención a lo expuesto en el Dictamen N°31.770 de la Contraloría General de la República, que señala "*...el desempeño de un servicio para la administración o la ejecución de las respectivas prestaciones por parte de un proveedor, lleva aparejado el pago del precio, de manera*





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

que si esto último no se verifica, aun cuando el contrato o licitación de que se trate haya adolecido de irregularidades, se producirá un enriquecimiento sin causa a favor de aquella...”, motivo por el cual debe, necesariamente, procederse al pago correspondiente.

4.- Que, el proveedor Sociedad BFJ Limitada, Rut N° 76.429.501-3 es Hábil para contratar con el Estado según consta en el Registro de Inscripción de Proveedores del Estado, emitiéndose con fecha 26 de noviembre de 2014 respectivo certificado de habilidad adjunto.

5.- Que en razón de lo anterior, corresponde proceder al pago de la factura individualizada.

#### DECRETO:

1.- **REGULARÍCESE** el pago de la **factura N°3** de fecha 02 de octubre de 2014, del proveedor **Sociedad BFJ Limitada, Rut N° 76.429.501-3**, por un monto total de **\$333.200.- (trescientos treinta y tres mil doscientos pesos)**, IVA. Incluido, correspondiente a 140 m3 de agua potable que fueron necesarios para suplir los aumentos en el requerimiento del producto durante Novena Fiesta Costumbrista, Catapilco 2014.

2.- **IMPÚTESE** el gasto al Código de Cuenta N°215-22-05-002-001-000; (1) Gestión Interna; (5) Consumos Básicos; (3) Agua Municipal.



**G. ANTONIO MOLINA DAINE**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**NICOLÁS COX URREJOLA**  
**ALCALDE**

C: Decretos / 5776.2014

#### DISTRIBUCIÓN

1. Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
2. Oficina de Transparencia
3. Archivo: Secretaría Municipal

OTL / SEC / JUR / ADQ